



Honorable Concejo Deliberante  
El Chaltén



*Las Islas Malvinas fueron, son y serán,  
siempre Argentinas*

EL CHALTEN, 11 DE DICIEMBRE DE 2017

**VISTO:**

El Art. 75° inciso 17 de la Constitución Nacional;

La ley N° 26.160

**CONSIDERANDO:**

Que el pasado 23 de noviembre, por orden del Juez Federal (subrogante) de San Carlos de Bariloche, Dr. Gustavo Villanueva, fuerzas federales procedieron al desalojo de la Lof Lafken Winkul Mapu ubicada en la zona del lago Mascardi, S. C. de Bariloche, Provincia de Río Negro;

Que el mencionado desalojo, que involucró a más de 300 efectivos pertenecientes a fuerzas federales (Prefectura Naval, Gendarmería Nacional, Policía Federal Argentina), se produjo en forma intempestiva y violenta. Este accionar arrojó como saldo la detención de 10 personas mapuche: 5 mujeres y 5 niños de entre uno y diez años; todos ellos pertenecientes a la Lof Lafken Winkul Mapu;

Que en la tarde del día 25 de noviembre de 2017 y en hechos que hasta el momento no han sido aclarados, el Grupo Especial "Albatros" de la Prefectura Naval Argentina disparó balas de plomo y mató por la espalda a Rafael Nahuel, de tan solo 22 años de edad;

Que los pueblos originarios vienen reclamando al Estado el cumplimiento efectivo de la Ley 26.160 y el reconocimiento de los territorios de ocupación tradicional;

La demora estatal en dar una solución a los conflictos territoriales en todo el país obliga a las comunidades a optar por estrategias de recuperación que profundizan las tensiones entre Estado y pueblos indígenas, generando escenarios en donde la persecución, criminalización y hostigamiento de las comunidades por parte de las fuerzas de seguridad del Estado nacional y Estados provinciales se ha convertido en su única respuesta, militarizando las zonas en conflicto;

Que lo que reivindican los pueblos indígenas es su derecho al territorio y que el Estado ha reconocido a través de la Constitución Nacional y los tratados internacionales que tienen jerarquía superior a las leyes locales;

Que este accionar represivo del Estado, con la utilización de las fuerzas de seguridad, acompañado por campañas mediáticas de los medios concentrados de comunicación que las sostienen, esconden una clara política de persecución, hostigamiento y estigmatización hacia los pueblos indígenas, focalizado especialmente en el pueblo Mapuche;

Que el pasado 27 de noviembre de 2017 la Ministra de Seguridad de la Nación, Patricia Bullrich, en declaraciones públicas, transmitió un mensaje a la sociedad que claramente incita a la violencia y el odio racial;

Que no resulta válido el uso de la violencia como única forma de resolver la relación que debe establecer el Estado para con el pueblo mapuche, debiendo acordarse





Honorable Concejo Deliberante  
El Chaltén



*Las Islas Malvinas fueron, son y serán,  
siempre Argentinas*

formas alternativas de resolución de conflictos que contemplen las posturas de las partes involucradas y los derechos establecidos en la Constitución Nacional y en los Tratados Internacionales suscriptos por la Argentina;

Que tal camino de diálogo había comenzado a transitarse días atrás, al darse inicio a gestiones previas llevadas adelante por las instituciones miembros de la Mesa Política de "Co Manejo" entre Parques Nacionales y los referentes del pueblo mapuche, quienes se encontraban a total disposición de la Justicia para poner en marcha una "Mesa de Diálogo y Trabajo" con la participación de todos los interesados (comunidad afectada, el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas, la Administración de Parques Nacionales y organizaciones mapuche de Río Negro y Neuquén), previendo una reunión para el día lunes 27 de Noviembre de 2017 en la ciudad de S. C. de Bariloche;

Que desde las diferentes organizaciones que agrupan a los pueblos indígenas y las organizaciones sociales se está reclamando por la URGENTE conformación del COMITÉ DE URGENCIA PLURAL, integrado por figuras de los distintos ámbitos, incluidos los oficiales, para evitar que los conflictos lleguen a extremos de violencia como los acontecidos en los últimos días;

Que es imprescindible encausar el conflicto de modo pacífico y con el compromiso debido de un Estado que sabe que la reparación a los pueblos indígenas es una deuda aún pendiente de nuestra democracia;

Que es fundamental que las instituciones democráticas, en todos los niveles (Nacionales, Provinciales y municipales) se manifiesten clara y contundentemente en contra de la represión, persecución y estigmatización del pueblo Mapuche, pero también para encausar de manera pacífica los conflictos en los que se reclama el cumplimiento de la Constitución y las leyes que exigen la reparación territorial de los pueblos indígenas de nuestro país;

Que NO hay posibilidades de PAZ, con represión y muerte;

**POR ELLO:**

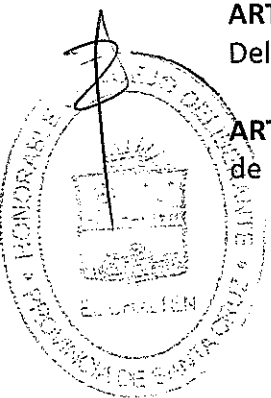
**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º: EXPRESAR** su más enérgico repudio a la represión llevada a cabo por fuerzas federales en las inmediaciones del lago Mascarcardi, S. C. de Bariloche, Provincia de Río Negro y que derivaron en la muerte, por parte de efectivos del Grupo Albatros de la Prefectura Naval Argentina, de Rafael Nahuel.

**ARTICULO 2º: SOLICITAR** la conformación del COMITÉ DE URGENCIA PLURAL, integrado por los diferentes niveles del Estado, comunidades y organizaciones del pueblo mapuche y por referentes de los distintos ámbitos sociales y culturales.

**ARTÍCULO 3º: REFRENDARÁ** la presente Declaración el Secretario Legislativo del Concejo Deliberante de El Chaltén.

**ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE** al Ministerio de Seguridad de la Nación, la Administración de Parques Nacionales, a los Gobernadores de Neuquén, Río Negro, Chubut y Santa Cruz,





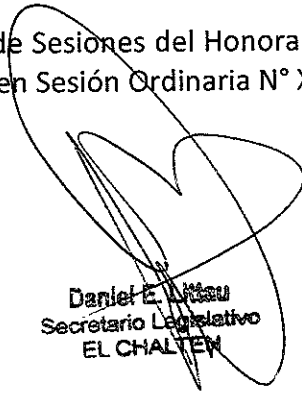
Honorable Concejo Deliberante  
El Chaltén



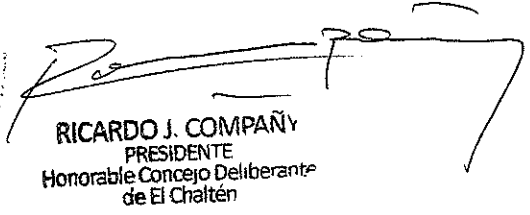
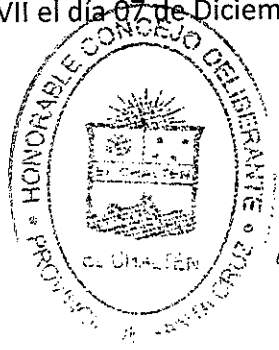
*Las Islas Malvinas fueron, son y serán,  
siempre Argentinas*

a la comunidad de Lof Lafken Winkul Mapu, a la comunidad de El Chaltén, a los medios de comunicación, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de El Chaltén, y aprobada por unanimidad en Sesión Ordinaria N° XVII el día 07 de Diciembre 2017.



Daniel E. Winku  
Secretario Legislativo  
EL CHALTÉN



RICARDO J. COMPAÑY  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
de El Chaltén

**RESOLUCIÓN N°090/HCDECh/2017.-**